

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACEITES DEL SUR, S. L. (Sociedad escindida)

GUADALSUR INVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios de Aceites del Sur, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el 30 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de su patrimonio de la unidad económica constituida por las acciones que titula en las sociedades Aceitera del Guadalquivir, Sociedad Anónima y Jaenoliva, Sociedad Anónima, y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Guadalsur Inversiones, Sociedad Limitada. Esta sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de 78.900 euros y las reservas en 1.054.927 euros.

Asimismo, la Junta General de Socios de Guadalsur Inversiones, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Aceites del Sur, Sociedad Limitada, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de enero de 2006.—El Administrador único de Aceites del Sur, Sociedad Limitada, y Guadalsur Inversiones, Sociedad Limitada, don Juan Ramón Guillén Prieto.—10.640. y 3.ª 10-3-2006

ACTIPUBLIC DISEÑO IMAGEN COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 294/05 de este Juzgado seguido a instancia de Pilar Gar-

cía Alemany, contra la empresa Actipublic Diseño Imagen Comunicación, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 705,32 euros de principal, más 148,11 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.—10.559.

AGRÍCOLA CUCARRÓN, S. L. (Sociedad escindida)

NAVALCORRÍN, S. L.

AGRÍCOLA EL MOCHO, S. L.

AGRÍCOLA FUENTE DE LAS BARRANCAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En virtud de lo previsto por el artículo 254 en relación con el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 23 de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Agrícola Cucarrón, Sociedad Limitada, con adjudicación de partes de su patrimonio a las entidades Navalcarrín, Sociedad Limitada, Agrícola El Mocho, Sociedad Limitada y Agrícola Fuente de las Barrancas, Sociedad Limitada, en los términos contenidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.—Firmado: Manuel Rodríguez de Torres Escribano y Rosario Cárdenas Osuna, Administradores Solidarios de Agrícola Cucarrón, Sociedad Limitada.—Elena, Rosario y Esperanza Isabel Rodríguez de Torres Cárdenas, Administradoras Únicas de Navalcarrín, Sociedad Limitada, Agrícola El Mocho, Sociedad Limitada y Agrícola Fuente de las Barrancas, Sociedad Limitada, respectivamente.—10.639.

y 3.ª 10-3-2006

ALJARAFE URBANO, S. L.

Edicto

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: que en los autos de ejecución núm. 93/05 seguidos ante el Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia, a instancia de Salvador Delgado González y otros con fecha 14/2/06 se ha dictado auto que declara al ejecutado Aljarafe Urbano, S.L., con número de CIF B-41972787, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 91.297,66 euros de principal, más 18.259,53 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Sevilla, a catorce de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—9.753.

ANDASPORT, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca la Junta General Ordinaria el día 20 de abril de 2006 a las once horas en la calle Doña Mencía, 25 bis, de Madrid, y de ser necesario al día siguiente en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, aplicación de resultados y gestión de la administración durante el ejercicio 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y el Informe de Gestión, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mencionados documentos.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—El Administrador solidario, José María Serrano Díaz-Guerra.—10.498.

ANTONIO Y FRANCISCO BELMAR OLMEDA, SC FRANCISCO BELMAR OLMEDA ANTONIO BELMAR OLMEDA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2005, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, segui-

dos a instancia de Fátima Kharbouch contra la empresa Antonio y Francisco Belmar Olmeda SC, Francisco Belmar Olmeda y Antonio Belmar Olmeda, sobre Despido, se ha dictado en fecha 23 de febrero de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Parcial por importe de 7.241,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—10.363.

AREPAS PAISAS, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 16/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Bembibre Diéguez, contra «Arepas Paisas, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 23 de febrero de 2006 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Arepas Paisas, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 1.660,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—10.344.

ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-64/05, Ejecución 100/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Cezar Bezerra Brassalli contra la empresa Arquitectura e Ingeniería Civil, S. L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 27 de febrero de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.013,10 euros de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—Doña. María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—10.512.

ARQUY FINANZAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 119/05 de este Juzgado seguido a instancia de Francisco José Díaz Martínez, contra la empresa Arquy Finanzas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1.255,79 euros de principal, más 263,71 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—10.552.

AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de marzo de 2006, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

Primero.—Aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta la cifra máxima de dos millones quinientos mil euros (2.500.000), mediante la emisión y puesta en circulación de 125.000.000 nuevas acciones de clase y serie única, nominativas, de 0,02 euros de valor nominal de igual contenido de derechos y obligaciones que las ya existentes, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

Segundo.—Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

Tercero.—El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en un 100 por 100 en el momento de la suscripción.

Cuarto.—Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones.

Quinto.—Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sexto.—Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente de la Sociedad.

Séptimo.—Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, los accionistas que hubiesen ejercitado su Derecho de Suscripción Preferente podrán acudir a una segunda fase de la ampliación de capital, en las condiciones acordadas por la Junta de Accionistas.

Octavo.—En caso de que la ampliación no se suscribiese en su totalidad, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Hiraldo del Castillo.—11.431.

BLUNOTTE EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 109/05 de este Juzgado seguido a instancia de Nicolaucich Valentina, contra la empresa Blunotte Europa, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.651,62 euros de principal, más 556,84 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—10.544.

BODEGAS VIDEVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 134/05 que se tramita en este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real contra la empresa Bodegas Videva, Sociedad Anónima, se ha dictado auto en fecha 20 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: a) Declarar al ejecutado Bodegas Videva, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 3.424,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Ciudad Real, 23 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—10.354.

BODEGAS Y VIÑEDOS DEL JALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por orden del Presidente, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el día 27 de febrero de 2006, se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará en la sede social, paseo de las Cortes, 4 bajo, 50300 Calatayud, el próximo día 30 de marzo, a las diecisiete horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio anterior.

Tercero.—Informe sobre la gestión de la Sociedad.

Cuarto.—Aprobación de la distribución del resultado.

Quinto.—Sugerencias y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar se ruega la asistencia de todos los socios.

Calatayud, 1 de marzo de 2006.—El Presidente, José Luis Herrero Orpi.—10.428.

BRUSTER Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

RAÚL NÚÑEZ OYARZABAL

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 820/2004 - Ejecución 61/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Ángeles Lorenzo Martín contra Bruster y Asociados sociedad limitada y contra Raúl Núñez Oyarzabal, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de febrero de 2006 por el que se declara a los ejecutados en situación de insolvencia total por importe de 5.420,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 27 de febrero de 2006.—Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—10.518.